



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239-Tel. 4221518-(4600) S.S. de Jujuy

RESOLUCION C.S. Nº 0201-18

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de julio de 2018

VISTO el Expediente S- 1007/2018, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, eleva proyecto ESCUELA UNIVERSITARIA DE OFICIOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, y

CONSIDERANDO:

Que la Educación y la formación cobran cada vez mayor importancia como herramientas para mejorar la empleabilidad de las personas y en la inclusión social a los espacios laborales, los que requieren cada vez de una mayor productividad.

Que la OIT en la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) de 2008 vincula el desarrollo de competencias profesionales con el aumento de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo. Recomendando a los países desarrollar y mantener este círculo virtuoso mediante el desarrollo de estrategias y programas continuos.

Que la provincia de Jujuy y la región no escapan a esta realidad sumada a un ingreso anual promedio de 10.000 jóvenes por año al campo laboral. Surge a su vez como necesario impulsar y trazar nexos efectivos entre la investigación, el desarrollo tecnológico y la difusión de nuevos conocimientos que profundicen sólidamente las prácticas en territorio.

Que en el marco del Programa de Expansión de la Universidad Nacional de Jujuy, la Escuela Universitaria de Oficios constituye un ámbito de desarrollo y promoción de actualización y formación laboral, tanto en el campo de los oficios, como en la tecnología; específicamente destinado a fortalecer el desarrollo profesional-laboral de quienes estén insertos en el mundo del trabajo o interesados en generar propuestas productivas en los diferentes territorios vinculados a la Provincia.

Que a su vez esta Universidad integrará, con la presente Escuela, a sus aulas a quienes se desempeñan o desempeñaran laboralmente en organismos, empresas y servicios de la provincia de Jujuy y la región, permitiéndole a un importante espacio avanzar en actualización y certificación de capacidades y calidad de formación en oficios.

Que la Escuela contempla como necesaria una articulación adecuada con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Red Nacional de Universidades de Gestión Públicas Formadoras en Oficios, en miras de potenciar estratégicamente la citada Escuela.

Que se trata de establecer un mecanismo permanente de diagnóstico para detectar puntos problemáticos que la realidad laboral y el desarrollo económico, plantean a la Provincia de Jujuy. Como consecuencia de ello la Escuela es una instancia para proponer áreas de formación, especialización y actualización de los RRHH.

Que a fs.1/8 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha elaborado la presente propuesta remitida con fecha 02.07.18.

Que a fs. 9/11 se autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Analizadas las constancias del Expediente, no existe obstáculo legal ni fáctico alguno, para la creación de la Escuela Universitaria de Oficios, en la sede de la Universidad Nacional de Jujuy..." DICTAMEN de fecha 04.07.18.

CESAR GUILLERMO FARFAN
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

Lic. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI
RECTOR
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239-Tel. 4221518-(4600)S.S.de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 0201-18

Que a fs. 13/16 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: 1º: Aprobar la creación del CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Constituir una COMISIÓN AD-HOC que deberá estar integrada por UN (1) Representante de la Secretaría de Asuntos Académicos, de la Secretaría de Extensión Universitaria, de cada una de las Unidades Académicas y de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", para que dentro de un plazo de SESENTA (60) días a partir de su notificación, presente el proyecto de Reglamento de Funcionamiento del CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS de la UNJu. DICTAMEN C.I. y R. N° 033/18.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

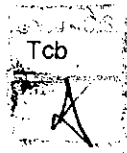
Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébase la creación del **CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Constitúyase una **COMISIÓN AD-HOC** que deberá estar integrada por UN (1) Representante de la **Secretaría de Asuntos Académicos**, de la **Secretaría de Extensión Universitaria**, de cada una de las **Unidades Académicas** y de la **Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO"**, para que dentro de un plazo de **SESENTA (60) días** a partir de su notificación, presente el proyecto de **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OFICIOS de la UNJu**.

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese a las Dependencias integrantes de la Comisión Ad-Hoc con copia de la presente. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido: ARCHÍVESE.



CESAR GUILLERMO FARFÁN
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

Lic. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI
RECTOR
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy